



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

Convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos culturales y creación artística, año 2018

Con el fin de ayudar a todas aquellas asociaciones culturales que quieran desarrollar un proyecto cultural, así como a los grupos de aficionados dedicados al teatro, la música, la danza o las manifestaciones audiovisuales, avalados por una trayectoria de trabajo y dedicación de sus miembros a las citadas artes y que presenten un proyecto serio y riguroso, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos realiza una convocatoria de subvenciones para el desarrollo de actividades durante el año 2018, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. – Finalidad y objeto de las ayudas de la convocatoria.

1.1. El presente acuerdo tiene por objeto la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, a las asociaciones culturales de Burgos al objeto de fomentar la realización de un proyecto cultural en la ciudad durante el año 2018, proyectos de creación en el campo de las artes escénicas (teatro y danza), artes plásticas o audiovisuales (cine, vídeo, arte digital, etc.) y de la música (creación musical en todos sus estilos y vertientes). Quedan excluidos los proyectos referidos a perfeccionamiento y cualificación (cursos, jornadas, seminarios, talleres, etc.).

1.2. Se entenderá al efecto como proyecto cultural toda aquella propuesta de actividad o programa de actividades de raíz cultural, relacionadas con las artes o la educación y con unos destinatarios no restringidos a un determinado grupo social, de edad, etc. Por ello serán desestimados todos aquellos proyectos que incidan en el campo de la acción social y de la animación socio comunitaria.

1.3. No se concederán subvenciones para inversiones en infraestructuras, obras o acondicionamiento de locales destinados a la realización de estos programas o proyectos.

1.4. No serán objeto de subvención las programaciones anuales de actividades que no se desglosen en proyectos concretos.

1.5. Las subvenciones otorgadas no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar a terceros.

Segunda. – Beneficiarios.

2.1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todas aquellas asociaciones culturales que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar constituidas de conformidad con la normativa vigente y debidamente inscritas en los registros correspondientes.



b) Estar inscritas, además, en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Burgos en la fecha de finalización de presentación de instancias.

c) Carecer de ánimo de lucro.

d) Tener acreditados en sus Estatutos como objeto social la realización de actividades culturales.

e) Tener su domicilio social en la ciudad de Burgos.

2.2. No podrán obtener la condición de beneficiarios las asociaciones en quienes concurren algunas de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.3. No podrán acogerse a estas ayudas las asociaciones beneficiarias de subvenciones concedidas en convocatorias anteriores que no hayan justificado en tiempo y forma la aplicación dada a los fondos recibidos, o reintegrado, en su caso, el importe de las mismas, ni aquellas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

2.4. Tampoco podrán acogerse a estas ayudas aquellas asociaciones que hayan firmado o vayan a firmar, en el mismo ejercicio Convenio para el mismo objeto con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

2.5. Igualmente, se denegará la subvención a los proyectos que sean subvencionados por parte del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, o los que sean objeto de otra convocatoria de este Instituto o del Ayuntamiento de Burgos.

Tercera. – Dotación presupuestaria.

3.1. La cuantía global máxima de la presente convocatoria asciende a cincuenta mil euros que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48906 del presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo para el año 2018.

Cuarta. – Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes, debidamente firmadas por el Presidente de la asociación cultural, irán dirigidas a la Presidencia del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, según modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria, pudiendo presentarse bien directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Proyecto detallado de la actividad concreta para cuya realización se solicita la ayuda, expuesto conforme al modelo que figura como Anexo II, y que incluirá:

1. Título del proyecto.
2. Antecedentes.
3. Objetivos y resultados esperados (objetivos generales y específicos).
4. Localización, calendario y destinatarios del proyecto.



5. Recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta la asociación para la realización de la actividad.

6. Desarrollo del proyecto y su presupuesto (previsión de gastos e ingresos, incluyendo en éstos la relación de las ayudas o subvenciones solicitadas a otras entidades)

7. Viabilidad del proyecto.

8. Evaluación.

b) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

c) Fotocopia del número de cuenta bancaria en la que se ingresará la subvención.

d) Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, según modelo que figura en el Anexo III.

e) Declaración responsable de no estar incurso la asociación en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener subvenciones, según modelo que figura como Anexo IV.

f) Memoria explicativa de las características sustanciales de la entidad solicitante, según modelo que figura como Anexo V.

g) Cualquier otro documento o material que se estime oportuno para una mejor valoración del proyecto presentado.

4.3. La falta de presentación junto a la solicitud del contenido total del proyecto para el que se solicita la ayuda será causa de exclusión de la petición cursada.

Quinta. – Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

5.1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos.

5.2. Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en las presentes bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, de conformidad con lo previsto por el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos de la misma Ley.

Sexta. – Tramitación y criterios para la concesión de las ayudas.

6.1. Serán órganos de instrucción del procedimiento los Servicios de administración general del Instituto Municipal de Cultura y Turismo que realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen oportunas para la comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse el acuerdo.

6.2. Los servicios técnicos del Instituto evaluarán las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:



	Puntuación máxima
a) Trayectoria, continuidad y proyección social de las actividades llevadas a cabo por la asociación: a.1 Trayectoria de la entidad solicitante: Proyectos anteriores, resultados de los mismos y participación de social. Hasta 5 puntos. a.2 Interés cultural y social del proyecto: Se valorará el interés de la propuesta presentada a estos dos niveles y en especial aquellos proyectos que tengan en su raíz la transversalidad, capaces de concebir la cultura como un elemento ligado a la transformación social. Hasta 5 puntos.	10
b) Calidad del proyecto de la actividad presentado: b.1 Originalidad e innovación de la propuesta: Se valorarán aspectos como la originalidad de la propuesta presentada y su planteamiento, la creatividad en la comunicación la metodología empedada en el desarrollo del proyecto, el proceso de trabajo (diseño y ejecución del proyecto). Hasta 10 puntos. b.2 Coherencia entre concepto y desarrollo: Se valorará la coherencia entre la idea conceptual y la propuesta para su desarrollo. Hasta 10 puntos. b.3 Mecanismos de autoevaluación: Se valorarán aquellos proyectos que desarrollen indicadores y mecanismos de evaluación. Así como los procesos de evaluación que se van a llevar a cabo. Hasta un máximo de 10 puntos.	30
c) Valoración del interés cultural, artístico o creativo del proyecto presentado: c.1 Interés cultural y artístico del proyecto: Se valorarán aspectos como la calidad artística del proyecto; su interés en la materia (temática, contenidos) y los aspectos creativos desarrollados. Hasta 10 puntos. c.2 Equipo artístico integrado en el proyecto. Hasta 10 puntos. c.3 Procesos de participación, el uso de las nuevas tecnologías, cualquier otro aspecto que implique elementos novedosos en el planteamiento de los proyectos presentados y que lo diferencia del resto de programas que se desarrollan actualmente en la ciudad. Hasta 10 puntos.	30
d) Ámbito de difusión poblacional de las actividades culturales proyectadas: d.1 Formación y generación de públicos: Se valorarán aspectos relativos al desarrollo de programas que contribuyan a la formación de públicos y de nuevos usuarios, así como la fidelización de públicos ya existentes: Hasta 5 puntos. d.2 Implicación con agentes culturales locales distintos del solicitante en el desarrollo del proyecto: Se valorará el trabajo en red, el fomento de la colaboración y la cooperación entre agentes culturales de la ciudad que fomenten el conocimiento mutuo, el intercambio de experiencias de la gestión cultural. Hasta 5 puntos.	10
e) Viabilidad técnica y económica del proyecto cultural presentado: e.1 Realización del proyecto en fecha anterior a la solicitud de la ayuda: Se valorará que el proyecto se haya iniciado anteriormente y no esté condicionado a la ayuda. Hasta 10 puntos. e.2 Capacidad económica de la entidad solicitante en atención a los recursos propios (medios materiales y económicos) que destinará al proyecto o actividad concurrente. Hasta 10 puntos	20
Total puntos	100

Séptima. – Resolución.

7.1. El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, tras la emisión de los correspondientes informes por la Comisión de Valoración, adoptará el acuerdo relativo a las asociaciones a las que se concederá la ayuda así como la cuantía de la misma, sin perjuicio de que pueda exigir una ampliación de la documentación aportada.

7.2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.



7.3. El pago de las ayudas se realizará con carácter previo a la justificación, a favor de las asociaciones beneficiarias, y se tramitará posteriormente a la resolución de concesión.

El pago se realizará anticipando un 70% del importe total de la subvención que se abonará en los días posteriores a la firma del convenio por ambas partes. El 30% del importe restante será abonado previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y una vez haya sido remitida la documentación justificativa en la forma establecida en este convenio.

Octava. – Obligación de justificar las ayudas.

8.1. La asociación informará a los servicios técnicos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo el comienzo, desarrollo y terminación del proyecto subvencionado.

8.2. La justificación del destino dado a la subvención concedida se efectuará en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, en el plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha de recepción del pago, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. – Copia del acuerdo de resolución.

2. – Memoria de las actividades desarrolladas que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda. Dicha memoria irá acompañada de documentación que evidencie su efectiva realización (certificado de actuaciones, inserciones publicitarias, carteles, etc.) y de ejemplares de los programas, carteles, etc. donde conste expresamente la mención del patrocinio del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

3. – Memoria económica que incluya un resumen detallado del 100% de los ingresos y gastos relacionados con la gestión del proyecto, al que se unirán las facturas acreditativas de los gastos efectuados en la realización de las actividades, las cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa fiscal que regula el deber de expedición de facturas por empresarios y profesionales. En caso de presentar más de una factura se realizará una relación de las mismas, indicando conceptos e importes de los gastos a que se refieran, firmada por quien formalizó la solicitud. Se acompañarán además, los documentos justificativos del pago (extracto bancario y/o justificante de transferencia o sello y firma de la empresa que gira la factura).

Esta documentación deberá presentarse en original, sin perjuicio de adjuntar fotocopia para su compulsión y devolución, si así lo solicitan los interesados.

4. – Declaración jurada firmada por el Presidente de la asociación comunicando la concesión o no de otras subvenciones o aportaciones de entidades públicas o privadas para el mismo proyecto o actividad y, en su caso, declaración de que todas las referidas ayudas no superan el 100% del coste de la actividad realizada.

8.3. No se admitirá otro modo de justificación y el plazo para proceder a la misma es improrrogable.



A estos efectos se consideran gastos subvencionables por este organismo:

- Adquisición de materiales para la realización de las actividades (escenografía, vestuario, soportes y materiales para obra artística, producción fotográfica, etc).
- Iluminación y sonido en espectáculos.
- Alquileres de espacios en los que elaborar, ensayar o desarrollar las actividades propuestas.
- Alquileres de instrumentos musicales, compra de partituras, derechos teatrales, etc.
- Encargo de obras musicales o teatrales inéditas a autores, que puedan contribuir a la creación artística.
- Transporte de materiales para el desarrollo de actividades.
- Gastos de imprenta: Convocatorias, programas de actividades y de mano y carteles anunciadores de los actos públicos.
- Edición de libros y cedés (u otros soportes informáticos de difusión de creación artística).

Novena. – Obligaciones de los beneficiarios.

9.1. Los beneficiarios, por el solo hecho de solicitar las ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de estas bases, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

A) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad deberá estar autorizada por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

B) Justificar adecuadamente la subvención ante el órgano concedente, en el plazo y forma establecido en la base octava.

C) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente y las de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal.

D) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

E) Incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, el patrocinio del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos, con el logotipo del IMC en los trabajos impresos y en cualesquiera de las formas de difusión que se realicen del proyecto subvencionado.

Décima. – Responsabilidades y reintegros.

10.1. En el supuesto de que la asociación perceptora de la ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o ésta no responda efectivamente al planteamiento expuesto en el proyecto presentado, no justificase la ayuda concedida, o se incurra en cualquier otra causa de las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General



de Subvenciones, quedará obligada a reintegrar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo la cantidad percibida, sin perjuicio de que puedan aplicarse otras sanciones concurrentes (artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Undécima. – Concurrencia y revisión de las subvenciones.

11.1. El importe de las ayudas reguladas en estas bases no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste del proyecto de que se trate.

11.2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas o patrocinios por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Duodécima. –

12.1. La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos en éstas, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo se reserva el derecho de interpretación.

12.2. La concesión de una ayuda no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

Decimotercera. – Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación lo preceptuado en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 3 de octubre de 2018.

La Presidenta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo,
Lorena de la Fuente Ruiz

* * *



**Ayuntamiento
de Burgos**

Instituto Municipal de Cultura y Turismo

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Datos del solicitante:

Nombre y apellidos:	NIF:
Domicilio:	C.P.
Localidad y provincia:	Tfno.:
En su calidad de:	

En representación de

Datos de la entidad:

Denominación completa de la asociación:
CIF: Domicilio social:
Localidad y provincia: C.P. Tfno.:
Domicilio a efectos de notificaciones:
Localidad y provincia: C.P.
Datos bancarios: Número de cuenta (veinte dígitos)

SOLICITA concurrir a la convocatoria de ayudas para la realización de PROYECTOS CULTURALES y CREACIÓN ARTÍSTICA en el año 2018, aprobada por el Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, de conformidad con las bases contenidas en la misma que declaro conocer y aceptar en todos sus términos, para el desarrollo de los proyectos y por las cuantías que se indican a continuación:

DENOMINACIÓN DE LOS PROYECTOS PARA LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA

Documentación que acompaña a la solicitud:

Asimismo DECLARA que todos los datos que figuran en este impreso son correctos y totalmente ciertos.

En Burgos, a de de 2018

Firma del solicitante y sello de la entidad

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

* * *



**Ayuntamiento
de Burgos**

Instituto Municipal de Cultura y Turismo

ANEXO II

PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

ENTIDAD:

C.I.F.:

Denominación del proyecto

Antecedentes

Si los hubiese, si forma parte de un proyecto de larga duración, si tiene continuidad con otros desarrollados en años anteriores, si forma parte de un plan general de actividades, etc.

Objetivos

Localización de la actividad

Localización y dependencias o instalaciones a utilizar.



**Ayuntamiento
de Burgos**

Instituto Municipal de Cultura y Turismo

Temporalización del proyecto

Días de duración o de celebración y fechas. En su caso (cursos, seminarios, jornadas, etc.), estimación del número de horas.

Personas a las que se dirige la actividad:

Actividad abierta o restringida a los asociados; características y condiciones del grupo: Número, edad, sexo, extracción social, etc.

Recursos humanos

Personas involucradas en el desarrollo del proyecto, sus funciones y su relación con la entidad.

Recursos materiales

Locales o instalaciones, equipos, herramientas, mobiliario, materiales didácticos, otros materiales, etc. con los que se cuenta para la realización del proyecto.



**Ayuntamiento
de Burgos**

Instituto Municipal de Cultura y Turismo

Recursos financieros

Indicar la procedencia de los medios económicos que se ponen en funcionamiento para hacer posible la realización del proyecto: Aportación de los participantes, aportación de la entidad, subvenciones de los distintos organismos o entes, ingresos atípicos, etc.

Desarrollo del proyecto

Descripción detallada de los principales elementos definitorios de los contenidos del proyectos y sus actividades (diseño montaje, organización, calendario de actuaciones, ...).

Presupuesto del proyecto (las partidas los son a modo de ejemplo)

GASTOS	Gastos de personal	€
	Gastos de material	€
	Publicidad y propaganda	€
	Otros (especificar)	€
	TOTAL GASTOS	€
INGRESOS	Subvención IMC	€
	Otras subvenciones	€
	Ingresos del proyecto	€
	Aportación de la asociación	€
	Otros ingresos (especificar)	€
	TOTAL INGRESOS	€

IMPORTANTE: El importe total de gastos del proyecto ha de coincidir con el importe total de ingresos del mismo.



**Ayuntamiento
de Burgos**

Instituto Municipal de Cultura y Turismo

Detalle de gastos e ingresos

Evaluación (objetivos perseguidos, indicadores de evaluación relacionados con los objetivos y resultados previstos, así como los instrumentos de evaluación a utilizar)

D/Dña.

representante de la entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en la presente memoria.

Burgos, a de de 2018

Fdo.

Notas:

1 - Conforme a lo indicado en la Base Novena E) de las Bases, los beneficiarios de la subvención deberán incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado que está subvencionado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los programas un logotipo que permita identificar el origen de la subvención de acuerdo con el siguiente modelo:



Ayuntamiento de Burgos
Instituto Municipal de Cultura y Turismo
www.aytoburgos.es

- 2 - Los espacios de cada uno de los apartados de este modelo podrán ser ampliados según necesidades.
- 3 - Se debe de presentar un anexo por cada uno de los proyectos para los que se solicita la ayuda.

* * *



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

D/D.^a, con
DNI número, y con domicilio en,
en,
en su calidad de,
de la entidad denominada,
con CIF

DECLARA

Que esta entidad esta al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias
y de Seguridad Social.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración,
en, a de de 2018.

Firma del/la declarante

V.º B.º

El/la Presidente/a

Fdo.:

* * *



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA ENTIDAD EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

D/D.^a, con
DNI número, y con domicilio en,
en,
en su calidad de,
de la entidad denominada,
con CIF

DECLARO

Que esta entidad no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (BOE número 276, de 18 de noviembre de 2003).

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en, a de de 2018.

Firma del/la declarante

V.º B.º

El/la Presidente/a

Fdo.:

* * *



**Ayuntamiento
de Burgos**

Instituto Municipal de Cultura y Turismo

ANEXO V

MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD

DENOMINACIÓN:

Fines según los Estatutos

Transcripción literal del apartado correspondiente de los Estatutos

--

Año de constitución	Nº de inscripción Registro Municipal	Nº de socios

Proyectos desarrollados por la asociación en los últimos años

Denominación, número de participantes y/o beneficiarios, lugar y fecha de desarrollo.

--

Presupuestos de la asociación para el año 2018

Deben incluirse ingresos y gastos.

--